



REPUBLICA DEL ECUADOR

**Notaría Vigésima - Novena
del Cantón Guayaquil**

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA

..... AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS J.

Otorgada por SUAREZ CIA. LTDA.

a favor de

..... CUANTIA: INDETERMINADA

.....
del Registro de Escrituras Públicas de 1.9⁹⁹.....

DEL NOTARIO

Abogado: FRANCISCO J. CORONEL FLORES

Copia PRIMERA

Guayaquil 10 de MAYO 1.9⁹⁹.....

1 No.0861

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA

2 AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS J.

3 SUAREZ CIA. LTDA.-----

4 CUANTIA: INDETERMINADA.-----

5 En la ciudad de Guayaquil, Cabecera del Cantón del mismo nombre,
6 en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy
7 Viernes dieciseis de Abril de mil novecientos noventa y nueve;
8 ante mí: ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES, Notario Vigésimo
9 Noveno del Cantón, comparece el señor: JAVIER SUAREZ LAVAYEN,
10 de estado civil casado, de profesión Abogado; a nombre y en
11 representación de la Compañía AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS J.
12 SUAREZ CIA. LTDA., en su calidad de GERENTE y REPRESENTANTE
13 LEGAL, Conforme lo acredita con la nota contentiva del
14 nombramiento que se adjunta en calidad de habilitante. El
15 compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
16 edad, portador de su cédula de Ley, con domicilio en esta ciudad,
17 a quienes de conocer doy fé.- Bien instruido en la naturaleza y
18 efectos legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento
19 procedo con amplia y entera libertad, por sus propios derechos
20 y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar
21 expone: Que tiene a bien elevar a Escritura Pública el contenido
22 de la presente minuta, cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR
23 NOTARIO:- En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo
24 sirvase incorporar una de Reforma de Estatutos de la Compañía
25 AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS J. SUAREZ CIA. LTDA., al tenor de
26 las siguientes cláusulas. PRIMERA: OTORGANTES, comparecen al
27 otorgamiento de la presente escritura, de reforma de la Compañía
28 el Abogado Javier Suárez Lavayen, en su calidad de Gerente y



1 Representante legal de la compañía AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS
2 J. SUAREZ CIA. LTDA., Conforme lo acredita con la nota
3 contentiva del nombramiento que se adjunta en calidad de
4 habilitante. El compareciente es mayor de edad, de estado civil
5 casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad.
6 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura Pública otorgada
7 ante el Notario Vigésimo Noveno de este Cantón, Abogado
8 Francisco J. Coronel Flores, el uno de Diciembre de mil
9 novecientos ochenta y ocho, aprobada por el Subintendente de
10 Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil,
11 mediante Resolución Número ochenta y nueve - dos - dos - uno -
12 cero dos dos cinco siete, dictada el cuatro de Abril de mil
13 novecientos ochenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil
14 del mismo Cantón, el diecisiete de Mayo de mil novecientos
15 ochenta y nueve, se constituyó la compañía de responsabilidad
16 limitada DENOMINADA AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS J. SUAREZ C.
17 LTDA., con domicilio en esta ciudad; b) Mediante escritura
18 pública otorgada ante el notario Séptimo de este Cantón Abogado
19 Eduardo Falqu ez Ayala, el veinticuatro de Agosto de mil
20 novecientos noventa y cuatro, aprobada por el Subintendente
21 Juridico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante
22 Resolución Número noventa y cuatro - dos - uno - uno - cero cero
23 cero cinco tres dos uno, dictada el doce de Octubre de mil
24 novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil
25 de este mismo Cantón, el nueve de Diciembre de mil novecientos
26 noventa y cuatro, se aumentó el capital a UN MILLON DOSCIENTOS
27 MIL SUCRES, quedando en la suma de DOS MILLONES DE SUCRES; c)
28 Mediante escritura Pública otorgada ante el Notario Primero de

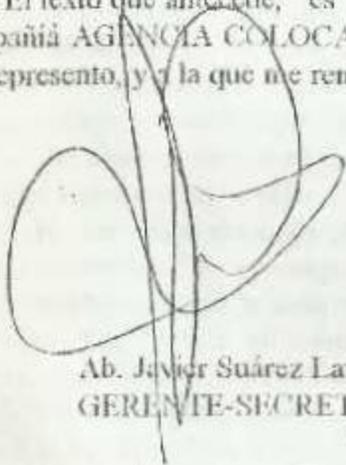
ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS J. SUAREZ C. LTDA., CELEBRADA EL NUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-

En la ciudad de Guayaquil, a los nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho a las quince horas, en el local social de la compañía AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS J. SUAREZ C. LTDA., ubicado en las calles Víctor Emilio Estrada No. 613, segundo piso, de esta ciudad, se reúnen los socios de esta misma compañía, señores Abogado Javier Suárez Lavayen, propietario de mil novecientos noventa y ocho participaciones; Roberto Salazar Romero, propietario de una participación y Francisco Suárez Lavayen, propietario de una participación, con quienes se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la compañía. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un mil sucres cada una.- Los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios conforme lo establece el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente orden del día: PUNTO UNICO.- Reforma del estatuto social de la compañía. Preside la reunión el Presidente de la compañía señor Roberto Salazar Romero, y actúa como Secretario, el Gerente de la misma, abogado Javier Suárez Lavayen.- El Presidente dispone que el Secretario constate el quórum reglamentario y dé cumplimiento a las demás formalidades legales.- Constatado el quórum, el Presidente de la Junta declara instalada la Junta y pide que se pase a tratar sobre el único punto del orden del día.- Acto seguido se pasa a conocer el tema, por lo que el Presidente toma la palabra y manifiesta lo siguiente: siguiente: a) Que en virtud a las disposiciones de la nueva Ley General de Seguros y su Reglamento General, se han elaborado normas, requisitos y procedimientos para el funcionamiento y operación de los asesores productores de seguros, intermediarios de reaseguros y peritos de seguros, emitidas mediante Resolución No. SB-INS-98-248, publicada en el Registro Oficial No. 377 del 6 de Agosto de 1998, por lo que es necesario reformar el estatuto social de la compañía, a fin de adecuarlo a las disposiciones constantes en la Ley General de Seguros, en lo que corresponde a la denominación social y al objeto social de la compañía, y agregar dos cláusulas nuevas referente a la reserva legal y a las leyes conexas, para que estén acorde a las reformas de la Ley General de Seguros, luego de deliberar sobre lo manifestado, los presentes resuelven por unanimidad, la conveniencia de reformar el estatuto social, quedando reformados de la siguiente manera: "CLAUSULA PRIMERA: La compañía se denominará J. SUAREZ C. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.", "CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO SOCIAL.- Tendrá como única actividad, la gestión y colocación de contratos de seguros o de servicios de asistencia médica para una o varias empresas de seguros o de medicina prepagada constituidas o establecidas legalmente en el Ecuador, asimismo podrá celebrar toda clase de actos y contratos a fines o conexos con su objeto, permitidos por la Ley.-" "CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: RESERVA LEGAL: El fondo de reserva legal no podrá ser inferior al cincuenta por ciento del capital pagado. Al final de cada ejercicio económico, destinarán por lo menos el diez por ciento de sus utilidades netas a la reserva legal."; "CLAUSULA DECIMA OCTAVA: LEYES CONEXAS: La compañía se regirá para su funcionamiento por los estatutos sociales, y en lo no contemplado por estos, por la Ley General de Seguros y su Reglamento General; por disposiciones emitidas por la Superintendencia de



y por la Ley de Compañías como norma supletoria".- y "CLAUSULA DECIMA NOVENA.- Queda autorizado el Abogado Javier Suárez Lavayen, para realizar y cumplir cuantas gestiones sean necesarias para el perfeccionamiento de esta escritura de reforma de estatutos", .- Los presentes, luego de aprobar las reformas antes mencionadas, resuelven facultar al Gerente de la compañía, para que celebre la escritura pública de reforma de estatutos, así como para que realice las gestiones tendientes a lograr el perfeccionamiento legal de dicha reforma.- No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta.- Reinstalada la Junta con la asistencia de todos los socios presentes, se da lectura a esta acta, la misma que es aprobada por unanimidad, firmando para constancia todos los asistentes en unidad de acto.- Con lo cual se levanta la sesión siendo las dieciséis horas del mismo día.- f) Abogado Javier Suárez Lavayen, Socio-Gerente; f) Roberto Salazar Romero, Socio-Presidente; y f) Francisco Suárez Lavayen, Socio.-

CERTIFICO: Que El texto que antecede, es fiel copia del original que reposa en archivo de la compañía AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS J. SUAREZ C. LTDA., a la cual represento, y a la que me remitiré en caso de ser necesario.-



Guayaquil, 9 de Noviembre de 1998

Ab. Javier Suárez Lavayen
GERENTE-SECRETARIO





En la presente fecha queda inscrito este

Nombre *Gerente*

Folio(s) *33.729* Registro Mercantil No.

12.173 Repertorio No. *24.611*

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, *17 de Agosto de 1974.*

[Handwritten signature]

AB. HECTOR MIGUEL ALIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil de Canton Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON ORUJIL.
Valor pagado por este trabajo
\$ *6590.*

1 este Cantón Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el trece de Marzo
2 de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro
3 Mercantil de este Cantón, el once de Abril de mil novecientos
4 noventa y siete, se cedieron las acciones que tenía el señor
5 Zvonko Cindrich Suárez , a favor del Abogado Javier Suárez
6 Lavayen; y, d) Que en virtud de la resolución adoptada por la
7 Junta General Universal Extraordinaria de Socios, de dicha
8 compañía, celebrada el nueve de Noviembre de mil novecientos
9 noventa y ocho, se acordó reformar el estatuto social de la
10 compañía. TERCERA: DECLARACIONES: El Abogado Javier Suárez
11 Lavayen, en su calidad de Gerente y representante legal de la
12 compañía AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS J. SUAREZ C. LTDA.,
13 debidamente autorizado por la Junta General Universal
14 Extraordinaria de Socios, celebrada el nueve de Noviembre de mil
15 novecientos noventa y ocho, declara lo siguiente: a) Que en
16 virtud a las disposiciones de la nueva Ley General de Seguros y
17 su Reglamento General, se han elaborado normas, requisitos y
18 procedimientos para el funcionamiento y operación de los asesores
19 productores de seguros, intermediarios de reaseguros y peritos
20 de seguros, emitidas mediante Resolución Número SB-INS-noventa
21 y ocho-doscientos cuarenta y ocho, publica en el Registro Oficial
22 Número trescientos setenta y siete del seis de Agosto de mil
23 novecientos noventa y ocho, por lo que se obligan a reformar el
24 estatuto social de la compañía, a fin de adecuarlo a la Ley
25 General de Seguros, en lo que corresponde a la denominación
26 social, al objeto social, asimismo se agregan los cláusulas
27 nuevas referente a la reserva legal y a las leyes generales; b) Que
28 el Estatuto social queda reformado de la siguiente manera:



1 "CLAUSULA PRIMERA: La Compañía se denominará J. SUAREZ C. LTDA.,
2 AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS", "CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO
3 SOCIAL.- Tendrá como única actividad, la gestión y colocación de
4 contratos de seguros o de servicios de asistencia médica para una
5 o varias empresas de seguros o de medicina prepagada constituidas
6 o establecidas legalmente en el Ecuador, así mismo podrá celebrar
7 toda clase de actos y contratos afines o conexos con su objeto,
8 permitidos por la Ley.- CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: RESERVA LEGAL.-
9 El fondo de reserva legal no podrá ser inferior al cincuenta por
10 ciento del capital pagado. Al final de cada ejercicio
11 económico, destinarán por lo menos el diez por ciento de sus
12 utilidades netas a la reserva legal.", "CLAUSULA DECIMA OCTAVA:
13 LEYES CONEXAS: La compañía se registrá para su funcionamiento por
14 los estatutos sociales, y en lo no contemplado por estos, por la
15 Ley General de Seguros y su Reglamento General; por
16 disposiciones emitadas por la Superintendencia de Bancos y por
17 la Ley de Compañías como norma supletoria; y. CLAUSULA DECIMA
18 NOVENA.- Queda autorizado el Abogado Javier Suárez Lavayén, para
19 realizar y cumplir cuantas gestiones sean necesarias para el
20 perfeccionamiento de esta escritura de reforma de estatutos".
21 Anteponga y agregue usted señor Notario, las demás formalidades
22 de estilo para la perfecta validez y perfeccionamiento de esta
23 escritura pública. Firmado (Ilegible) Abogado Leticia Jara
24 Triviño, Registro número Cuatro mil doscientos noventa y siete.
25 Hasta aquí la Minuta que el compareciente la aprueba y Yo el
26 Notario la elevo a Escritura Pública, para que surtan sus
27 efectos legales consiguientes. Leída que le fue al
28 compareciente esta escritura íntegramente por mí el

1 Notario, dicho otorgante se afirma, se ratifica y firma
2 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fé.-

3
4
5
6



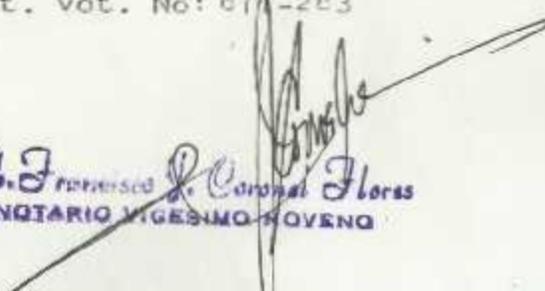
7 P.COMPANIA AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS J. SUAREZ CIA. LTDA.

8 R.U.C.# 0990992207001

9 AB.JAVIER SUAREZ LAVAYEN (GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL)

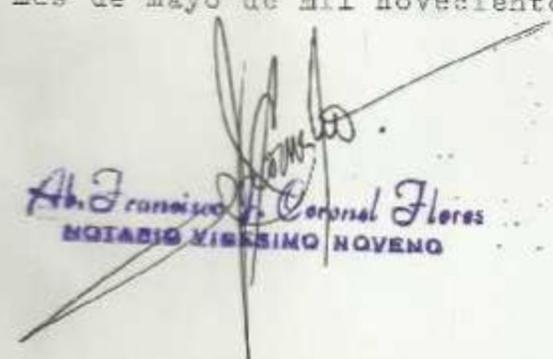
10 Céd. Ciud. No: 090611871-6

11 Cert. Vot. No: 677-263

12
13
14 
15 **Ab. Francisco J. Coronel Flores**
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



16 Se otorgó ante
17 mí en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello
18 y firmo en la ciudad de Guayaquil a los diez días del -
19 mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

20
21 
22 **Ab. Francisco J. Coronel Flores**
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



23
24
25
26
27
28 C:\WPDOC5\COMPANIA\0861

Ab. FRANCISCO J. CORONEL FLORES
NOTARIO VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Dirección: Elizalde 119 y Pichincha - 3er. piso
Ofic. 2 - (Predial Vera)
Telfs.: 510295 - 324881

Domicilio: Bogotá y Transformación (Centenario Sur)
Teléfono: No. 331777

GUAYAQUIL - ECUADOR



11. Julio 15 de 1.994 /



Señor Abogado
JAVIER SUAREZ LAVAYEN /
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente tiene por objeto comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS J. SUAREZ CIA. LTDA. en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien reelegirlo como GERENTE de la Compañía, por el período de cinco años.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, solo y sin el concurso de ningún otro funcionario, de conformidad con el Estatuto Social de la Compañía.

Sus atribuciones vigentes constan en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, otorgada ante el Abogado Francisco J. Cornejo Flores, Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, el primero de Diciembre de 1.988 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 17 de Mayo de 1.889.

Deseándole éxito en el desempeño de su cargo, me suscribo de usted.

Atentamente,

Sr. Roberto Salazar
PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL

ACEPTA LA DESIGNACION PARA EL CARGO QUE ANTECEDE. - Guayaquil
15 de Julio de 1.994.

AB. JAVIER SUAREZ LAVAYEN /

